

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se dispone se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos (años 1944 a 1948).

Hallándose aún pendiente de establecimiento las normas por las que se ha de regir la ordenación sindical resinera, y en evitación de que aquéllas se implanten con posterioridad a la época oportuna en relación al normal comienzo de recogida de miera, con los perjuicios derivados, tanto para los intereses del Estado como los de los pueblos propietarios, se impone, una vez sancionado por la Presidencia del Gobierno, que la enajenación de estos productos se realice mediante pública subasta; que las que hayan de celebrarse para la próxima campaña de 1944 tengan lugar a su debido tiempo; y a fin de no entorpecer la futura gestión del Sindicato en años sucesivos, se condicionen los contratos, en cuanto a duración, derechos y obligaciones nacidos de los mismos a las exigencias de la futura ordenación resinera.

Igualmente, y para garantizar la continuidad de una producción que, como ésta, es de vital interés para la economía nacional, es necesario prever la contingencia de que, por falta de licitadores, quede desierta alguna subasta, interrumpiéndose con ello la explotación, a cuyo efecto y como medio adecuado para evitarlo, se hace preciso la adopción de las adjudicaciones forzosas en tales casos.

En su virtud, este Ministerio dispone: Primero. Que se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del quinquenio 1944-1948.

Segundo. Que el plazo de duración de los contratos abarquen cinco años, señalando los Ingenieros Jefes, como tasaciones de las subastas, las que resulten de las últimas revisiones de precios realizadas.

Tercero. Todos los contratos que se formalicen para la explotación resinosa quedarán automáticamente rescindidos al implantarse la Ordenación sindical resinera, sin que quepa por ninguna de las partes el derecho a reclamaciones ni a indemnizaciones como consecuencia de la rescisión; y

Cuarto. Que para los casos en que las subastas queden desiertas, se hará la adjudicación forzosa de la explotación por Orden ministerial, previa propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, al industrial que pueda

realizar el disfrute en las mejores condiciones económicas, apreciadas éstas por la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de noviembre.)

(G. C.—4.308)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relaciones provisionales de los aspirantes a Interventores que se admiten y excluyen con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Examinadas las documentaciones de los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942; vistas las normas de la citada Ley y las generales que regulan el Cuerpo, y en cumplimiento del artículo tercero de la Orden de este Ministerio de 14 de enero del corriente año,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Publicar en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a todos los interesados, las resoluciones de los expedientes incoados, en dos relaciones que son las que se insertan:

a) Relación de los no admitidos, expresando la causa de la exclusión y la residencia de los mismos.

b) Relación de los admitidos, haciendo constar los servicios que motivan su inclusión, concepto en que se les admite y residencia.

Los que figuran tanto en una relación como en la otra, y habían solicitado asimismo su ingreso en el Cuerpo al amparo de las disposiciones transitorias de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, han sido excluidos de la misma por no reunir las condiciones de ingreso que exigen las citadas disposiciones transitorias.

2.º Contra las resoluciones recaídas se puede interponer, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de estas relaciones en el Boletín Oficial del Estado:

a) Recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación por los que se consideren indebidamente excluidos, aportando las pruebas documentales que puedan fundamentar el recurso o motivar la revocación de la resolución recaída.

b) Reclamación contra las inclusiones efectuadas o sobre la naturaleza y tiempo de los servicios computados. Podrán elevarla: las propias Corporaciones locales, los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios, los Interventores del Cuerpo, los propios interesados y en general, cuantos se consideren directa o indirectamente afectados.

3.º Los excluidos por falta de varios o alguno de los documentos exigidos en la Circular de 18 de enero del año en curso (publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de enero), pueden aportar en el propio plazo de quince días la documentación que les falta.

Los incluidos que tengan actualmente residencia distinta de la que figura en la relación (que es la que consignaron en su instancia), deberán ponerlo asimismo en conocimiento de esta Dirección dentro del plazo señalado, a fin de efectuar la rectificación oportuna.

4.º Queda en suspenso la devolución de toda clase de documentos aun de los excluidos, hasta que esta Dirección General compruebe si procede o no exigir responsabilidad administrativa o penal por las inexactitudes observadas en algunas de las certificaciones que se han presentado.

5.º Dentro de los quince días de plazo señalados se admitirán en el Negociado de Interventores de esta Dirección General cuantas consultas verbales quieran formularse en relación con los expedientes, en las horas de doce a una.

Transcurrido el plazo reglamentario no se admitirá consulta ni recurso alguno.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Las relaciones se publican en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de noviembre de 1943.)

(G. C.—4.337)

Diputación Provincial de Madrid

Relación de aspirantes a concurso para plazas de subalternos de esta Corporación, aprobados definitivamente para ocupar dichas plazas

Nemesio Alvaro Sanz.—Mutilado División Azul.

Alfonso Cabezedo Lázaro.—División Azul, ex combatiente.

Félix García Arauz.—Ex combatiente guerra Liberación.

Pablo Martín Gómez.—Idem id. id.

Mariano Martín Muñoz.—Idem id. id.

Calixto Mateo Baiztegui.—Idem id. id.

Julián Villegas Gutiérrez.—Ex cautivo.

Felipe García Riezu.—Huérfano de Caldos por España.

Francisco Bartolomé Martín.—Turno libre.

Mariano Díez Humbria.—Turno libre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, debiendo significarles que con arreglo a la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de junio último, deberán presentarse a tomar posesión de sus cargos en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación; bien entendido que de no verificarlo así se les considerará decaídos en su derecho.

Madrid, 19 de noviembre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Cecilio Almeida Ortí.

(G.—3.384)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 13 de noviembre de 1943, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción de la infraestructura de los puentes sobre el arroyo de la Vega, en el kilómetro uno, y sobre el arroyo de Valdebebas, en el kilómetro 7 del camino de Alcobendas a Barajas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 182.643,03 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.652,90 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida

la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 22 de noviembre de 1943. El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.358)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

CIRCULAR NUM. 414 de 3 de noviembre de 1943 Anula a la número 413

PRECIOS DE CAZA

«Habiéndose padecido error en la Circular núm. 413 (B. O. núm. 305, de 1-11-43) al señalar los precios de las liebres, y siendo al mismo tiempo conveniente hacer una clasificación en las palomas, queda anulada ésta y redactada como sigue:

Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Vizcaya

Conejos (incluso caseros), con o sin piel, 10,50 pesetas kilo.

Liebres, con o sin piel, 8,50 pesetas kilo.

Perdices, 6 pesetas pieza.

Codornices, 4 pesetas pieza.

Palomas, caseras y de Echalar, 5,00 pesetas pieza.

Palomas zurita (de tiro), 3,00 pesetas pieza.

León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Logroño, Avila, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz y Segovia

Conejos (incluso caseros), con o sin piel, 7,60 pesetas kilo.

Liebres, con o sin piel, 5,60 pesetas kilo.

Perdices, 4,80 pesetas pieza.

Codornices, 2,80 pesetas pieza. Palomas, caseras y de Echalar, 3,80 pesetas pieza.

Palomas zurita (de tiro), 1,80 pesetas pieza.

Resto de las provincias

Conejos (incluso caseros), con o sin piel, 8,75 pesetas kilo.

Liebres, con o sin piel, 6,60 pesetas kilo.

Perdices, 6 pesetas pieza.

Codornices, 4 pesetas pieza.

Palomas, caseras y de Echalar, 5,00 pesetas pieza.

Palomas zurita (de tiro), 3,00 pesetas pieza.

Los mayoristas habrán de pagar a los productores los conejos y liebres de monte por piezas, en lugar de hacerlo por peso y a las cantidades resultantes de deducir de los precios de venta al público, que anteriormente se señalan, los gastos y beneficios que se produzcan.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.425)

Junta Provincial de Precios

NUEVOS PRECIOS EN CONSUMO PARA LAS SALAZONES DE CANARIAS

A partir de la publicación de la presente nota, los precios que regirán para las diversas clases de salazones de Canarias (almacenista y detallista), serán los siguientes:

Precio base	Sobre almacén puerto receptor	Precio de mayorista a detallista		De detallista al público			
		Ciudades interior con f. c.	Ciudades su f. c.	Puerto receptor con f. c.	Ciudad con f. c.	Ciudad sin f. c.	
Filetes corvina, par-go y cazón	5,00	6,00	6,25	6,35	6,72	7,00	7,11
Corvina	4,11	4,93	5,18	5,28	5,52	5,80	5,91
Pargo	3,42	4,10	4,35	4,45	4,59	4,87	4,98
Cazón... ..	3,42	4,10	4,35	4,45	4,59	4,87	4,98
Lirios... ..	3,42	4,10	4,35	4,45	4,59	4,87	4,98
Cherne... ..	3,33	3,99	4,24	4,34	4,46	4,74	4,86
Mero... ..	3,33	3,99	4,24	4,34	4,46	4,74	4,86
Abade... ..	3,33	3,99	4,24	4,34	4,46	4,74	4,86
Chopa... ..	3,33	3,99	4,24	4,34	4,46	4,74	4,86
Chacarona... ..	3,33	3,99	4,24	4,34	4,46	4,74	4,86
Sama... ..	3,33	3,99	4,24	4,34	4,46	4,74	4,86
Burro... ..	3,33	3,99	4,24	4,34	4,46	4,74	4,86
Tasarte... ..	3,25	3,90	4,15	4,24	4,36	4,64	4,76
Pescados pequeños	2,42	2,90	3,15	3,25	3,24	3,52	3,64
Pechos corvina	2,00	2,40	2,65	2,75	2,68	2,96	3,08
Pechos pargo... ..	1,62	1,94	2,19	2,29	2,17	2,45	2,56

Estos precios se entienden tope máximo para kilogramo neto.

Los arbitrios e impuestos son a cargo del público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.199)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 del actual, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
103	NUEVO HIPODROMO DE MADRID.—Colocación de la barandilla definitiva de las tribunas, incluso pintura.....	41.867,28	837
104	Idem id. id.—Colocación de bordillo y aceras en el acceso de tribuna de general y riego superficial del firme.....	98.894,83	1.978
105	Idem id. id.—Terminación con riego de betún asfáltico del camino de acceso y enlace a las tribunas.....	96.228,00	1.925

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 30 de noviembre, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los licitadores a las obras de riego asfáltico deberán justificar que poseen el material necesario para la ejecución de las mismas.

El concurso versará, principalmente,

sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—4.479) (O.—5.356)

Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos

Central Reguladora de Adquisiciones de Patatas (C. R. A. P.)

Declaraciones juradas de productores de patatas

En los Boletines Oficiales de la provincia de Madrid, números 170, de 19 de julio último, y 235, de 2 de octubre pasado, se publicaron normas de esta Presidencia para cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimientos, sobre recogida de patata, movilización del producto, estadística de superficies sembradas y cosechas obtenidas.

En la última circular se daba un plazo, que finalizó el día 5 de octubre, para que las Alcaldías-Delegaciones de Abastos que no hubiesen cumplimentado el servicio, remitiesen a esta Central Reguladora los resúmenes correspondientes al primer tiempo de la declaración, o sea el de superficies sembradas y cosechas probables, y el de segundo tiempo, de cosechas de patatas tempranas, cuya recolección puede darse por finalizada.

Como quiera que por la Comisaría de Recursos se tiene interesada la remisión inmediata del resumen provincial, que en primero de los corrientes debió haberse remitido, se hace preciso que los Ayuntamientos que aún no hubiesen cumplimentado el servicio y que figuren relacionados en esta circular, remitan, sin excusa ni pretexto, los expresados resúmenes, antes del día 27 de los corrientes, al objeto de que puedan remitirse los datos definitivos a la precitada Comisaría el día 30, bien entendido que los que no lo hubiesen verificado, daré cuenta de ello a dicha Comisaría, para que el Servicio de Inspección de la misma proceda en consecuencia.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.—El Presidente-Delegado, Francisco de la Peña.

Relación que se cita

Faltan por remitir resumen de primer tiempo y resumen del segundo tiempo de patata temprana los Ayuntamientos que siguen:

Camarma de Esteruelas, Corpa, Fresno de Torote, Loeches, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Santorcaz, Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Valdeolmos, Valdetorres, Valverde de Alcalá, Vallecas, Vicálvaro, Villalbilla, Villar del Olmo, Colmenar Viejo, Chozas de la Sierra, Aranjuez, Belmonte de Tajo, Chinchón, Perales de Tajuña, Valdaracete, Batres, Carabanchel Alto, Fuenlabrada, Griñón, Móstoles, Pinto, Serranillos del Valle, Titulcia, Torrejón de Velasco, Arroyomolinos, Pozuelo de Alarcón, Sevilla la Nueva, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Galapagar, Majadahonda, Navalagamella, Las Rozas de Madrid, Valdemaqueda, Villanueva del Pardillo, Zarzalejo, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, La Acebeda, Cabanillas de la Sierra, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Madarcos, Navalafuente, Navas de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Redueña, Robregordo, Sieteiglesias, Valdemanco, El Vellón y Venturada.

Faltan por remitir el resumen del segundo tiempo de patata temprana los siguientes Ayuntamientos:

Ambite, Barajas, Coslada, Orusco, Paracuellos, Pezucla de las Torres, San Fernando de Henares, El Boalo, Guadalix de la Sierra, El Molar, Talamanca, Valdepiélagos, Brea de Tajo, Colmenar de Oreja, Estremera, Morata de Tajuña, Ciempozuelos, Leganés, Valdemoro, Aldea del Fresno, Quijorna, Villamanta, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, El Pardo, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Valdemorillo, Cadalso de los Vidrios, Rozas de Puerto Real, Villa del Prado, El Berrueco, Braojos, Gargantilla de Lozoya, Lozoyuela, Mangirón, Navarredonda, Paredes de Buitrago, Serrada de la Fuente y Torrelaguna.

(G. C.—4.480)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (39). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura núm. 598, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 299.498, 379.509, 379.515 al 31, 379.536 al 46, 379.548 al 53, 379.555 al 89, 379.598 al 613, 412.358, 412.361, 523.460 y 61, 631.547 y 48, 666.353 al 57, 666.499 al 501, 691.743 al 45, 809.546, 813.720 al 22, 867.138 y 39, 882.544.

Serie B, números 82.970, 82.973 al 75, 82.978 y 79, 133.323, 142.270 al 74, 171.019, 177.705, 179.530.

Serie C, números 31.143 al 46, 84.061 y 62, 84.070 al 76, 128.849 al 51, 143.724 al 27, 175.564.

Serie D, número 49.790.

Serie E, números 6.803, 15.934, 25.847.

Serie G, número 46.873.

Serie H, número 37.172.

Factura número 1 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 44.442, 44.578 al 80, 44.593 al 95, 61.488, 63.067 al 69, 71.808 al 17, 88.247 al 50, 11.568 al 79, 11.581 al 603, 112.192, 118.703 al 5, 129.826, 178.718 al 21, 204.939 al 42, 206.764 al 67, 239.010 al 12, 272.917 al 19, 316.036 y 37, 408.362, 421.108, 446.149 y 50, 449.400 al 404, 450.120 al 28, 450.133 al 36, 454.596 al 98, 462.372 al 382, 480.726, 513.006 al 8, 552.415 al 28, 619.576 al 80, 646.354 al 56, 656.391, 658.107 al 12, 658.816 y 17, 678.631 al 33, 682.070 al 89, 682.455 al 58, 683.892, 689.542 al 762, 697.812 al 14, 705.503 y 4, 731.268 al 74, 848.592 y 93, 876.747.

Serie B, números 7.619, 16.523, 23.880, 25.242, 27.456 al 59, 27.636 y 37, 50.319, 70.397, 97.452, 111.435, 118.721, 145.688, 176.436, 184.015.

Serie C, números 12.486, 29.494, 29.500, 43.178, 63.614, 99.468 al 70, 118.351 y 52, 142.498 y 99, 183.782 y 83.

Serie D, números 1.182, 7.919, 14.050, 27.859, 37.230, 39.022, 40.502, 48.376.

Serie E, números 18.283 y 84, 21.193.

Factura número 2, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 117.619 y 20, 126.856, 129.469, 130.317 y 18, 183.962 al 65, 197.561, 203.268 al 83, 519.749 y 41, 519.743, 744.418 y 19, 744.421 al 23, 902.100.

Serie B, números 23.058, 26.219 y 20, 27.389, 52.069, 74.350, 158.181, 159.700, 183.421 al 26.

Serie C, números 17.327 y 28, 28.175 al 79, 31.113 al 16, 37.906, 47.265, 76.438 y 39, 101.406, 139.010.

Serie D, números 6.782, 10.032, 22.603, 44.527.

Serie E, números 7.912, 15.514.

Serie G, números 26.535 al 40.

Serie H, números 20.789 y 90.

Factura número 3, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 85.640 al 42, 238.692 al 96, 253.073 al 78, 259.438, 294.857 al 61, 294.918 y 19, 448.888, 744.431 al 48, 902.549 al 54.

Serie B, números 53.990 al 96, 56.942, 56.948, 66.442 al 50, 82.512 y 13, 158.194.

Serie C, números 32.023, 54.963, 55.074 al 77, 57.416 al 20.

Serie D, número 17.542.

Serie E, número 12.512.

Serie G, números 24.317, 33.506.

Serie H, números 18.801 y 92, 70.860.

Factura número 7, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 65.776 y 77, 74.603, 79.912 al 14, 89.387, 160.714 y 15, 331.264 y 65, 708.399 y 400, 905.134 al 43.

Serie B, números 21.070 al 73.

Serie C, números 132.529 al 42.

Serie D, número 7.341.

Factura número 8, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 816.893 y 94.

Factura número 9, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie C, números 14.566, 14.567.

Factura número 10, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, número 119.682.

Serie B, número 27.022.

Serie C, número 29.091.

(Continuará.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Bonifacio Iturriza y Celaya, como administrador y representante de los herederos del Excmo. Sr. Duque de Tovar, ha presentado en esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de 68 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), para el riego de la finca de su propiedad denominada «El Gorrión», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de San Fernando de Henares las reclamaciones que estimen procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego por elevación de agua de la finca denominada «El Gorrión», en una extensión de 68 hectáreas.

Las obras que se proyectan son:

Tubería de aspiración.

Casa de máquinas.

Tubería de impulsión.

Módulo.

Cana de alimentación.

La toma de agua se proyecta en un recodo del río Jarama al borde mismo de la citada finca, mediante una tubería de aspiración que se apoya, desde el río hasta su entrada en la caseta de máquinas, sobre un murete de dos metros de longitud, dos metros y setenta y cinco centímetros de altura y setenta y cinco centímetros de espesor. Esta tubería es de fundición

de 250 milímetros de diámetro interior y va provista en su extremo inferior de una alcachofa y su correspondiente válvula de pie.

La caseta de máquinas se proyecta emplazarla en un escalón que presenta la margen del río y será de planta rectangular de 5,50 metros de largo por cuatro metros de ancho, con una altura de 4,20 metros. En esta caseta se instalará el grupo electro-bomba para la elevación.

La tubería de impulsión se acopla a la bomba en posición vertical, atravesando el muro de la caseta, para ir a terminar en la arqueta del módulo. Esta tubería será también de fundición con diámetro interior de 250 milímetros y una longitud de seis metros entre ambas fábricas, apoyándose en un murete de 3,50 metros de altura desde cimiento y sección cuadrada de 60 centímetros de lado.

El módulo consiste en una arqueta rectangular de cinco metros de longitud por dos metros de ancho, a la cual van a parar las aguas procedentes de la impulsión. Se ha dividido esta arqueta en dos compartimientos por medio de un murete de 35 centímetros de alto, con objeto de reducir la velocidad de salida de la impulsión. Este murete hace la función de vertedero y por su coronación las aguas pasan al segundo compartimiento, que tiene una luz de 3,25 metros. En el muro lateral de este segundo compartimiento se ha dispuesto una escotadura de 3,25 metros de longitud, y que tiene su umbral a 0,60 metros de la solera, con el fin de limitar el caudal. En el muro de aguas abajo se establece un vertedero en pared delgada, cuyo umbral está 10 centímetros más abajo que el lateral.

El canal de alimentación tiene su origen en la arqueta del módulo. Será de sección rectangular, de 40 centímetros de altura y 75 centímetros de ancho, con una altura de lámina de agua de 30 centímetros y una pendiente para todo el trazado de una milésima. Este canal sigue, aproximadamente, una curva de nivel y tiene una longitud de 262 metros, estando constituida por dos alineaciones rectas unidas por una curva, desarrollándose todo su trazado en desmonte. Irá revestido en los 18 primeros metros con fábrica de hormigón en masa, con objeto de lograr el establecimiento del régimen del canal.

El volumen de agua que se solicita es de 68 litros por segundo.

Todas las obras que pretende ejecutar el peticionario se encuentran emplazadas en terrenos de su propiedad y en terrenos de dominio público, en término municipal de San Fernando de Henares.

Madrid, 17 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—4.476) (O.—5.355)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Antonio y don José Yáñez han presentado en esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de agua del «Manantial del Redondillo» y «Tolla del Redondillo», sitos en el monte del Estado denominado «Cuarteles del Novalejo», en término municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid), con destino a la ampliación de suministro de agua para el mencionado pueblo,

y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, ha acordado publicarlo en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Miraflores de la Sierra las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la captación de las aguas de los mencionados manantiales para ampliación de la dotación del abastecimiento del pueblo de Miraflores de la Sierra y su Colonia.

Las obras que se proyectan son:

a) Captación del agua del «Manantial del Redondillo», que se ejecutará cortando la zona de afloramiento, en forma escarpada, para la localización de los veneros, y la ejecución de una arqueta de toma, precedida y en comunicación con una pequeña presa, macizando el espacio comprendido entre ella y el escarpado con piedra gorda y grava y efectuándose por encima de la zona de afloramiento una cuneta de coronación para desviación de las aguas que puedan correr por la ladera.

b) El alumbramiento de agua en la «Tolla del Redondillo» se ejecutará mediante una zanja principal de drenaje, en cuya solera se ejecutará un encañado protegido por sus lados y cara superior con un relleno de piedra gruesa y grava. Terminando en esta zanja, y en la parte de agua arriba, si se precisara, se ejecutarían una o dos secundarias de iguales características que la principal. La zanja principal terminará en su punto más bajo en una longitud de 65 metros y un metro de ancho en la base. La armadura que se emplazará al final de esta zanja tendrá 1,80 metros de longitud y 1,50 metros de ancho, con profundidad de 65 centímetros.

c) De las dos arquetas de toma descritas partirán las correspondientes tuberías, que se unirán en otra arqueta de reunión, de la que, y mediante una sola tubería, se conducirá el agua hasta la arqueta de «La Cabezuela», ya existente, en la que se unirá a la conducción de la primitiva concesión. Estas tuberías serán de hierro galvanizado de 32 milímetros de diámetro e irán alojadas en zanjas practicadas en el terreno con profundidad media de 1,75 metros, que se rellenarán con tierras una vez instaladas las tuberías. Las longitudes de zanja y tubería a colocar en conjunto suman unos 1.500 metros lineales.

El volumen de agua que se solicita es el caudal total de los dos manantiales.

Todas las obras se emplazarán en el cuarte y repoblación del Novalejo, en término municipal de Miraflores de la Sierra.

Madrid, 17 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—4.474) (O.—5.353)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

Don Manuel Rodríguez Diéguez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del río Jarama, con destino al riego de unas siete hectáreas de la finca nombrada del «Picón», en término municipal de San Sebastián de los Reyes, acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada por el Juzgado municipal del indicado pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía del referido pueblo de San Sebastián de los Reyes y en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Benavides.

(G. C.—4.475) (O.—4.354)

Inspección General de la Policía Armada y de Tráfico

ANUNCIO

Debiendo procederse a la adquisición por gestión directa de 10.000 pares de botas bajas negras de elástico y 2.000 pares de leguis del mismo color, para estas Fuerzas, se admiten proposiciones en sobres cerrados hasta el día 10 del próximo mes de diciembre, dirigidas al Ilmo. Sr. Coronel Inspector (calle de Fernando el Santo, número 23), con arreglo al pliego de bases técnico legales que están expuestas en la Inspección General (Jefatura de Intendencia), todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Se admiten también proposiciones para la confección de gorras reglamentarias.

Es indispensable la presentación en pliego aparte de una muestra de los efectos que se ofrecen, cuyo envío llevará un «dema» sin indicación de procedencia. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

(A.—2.009)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABANCHEL BAJO

El Ayuntamiento que presido ha acordado, en sesión del día 16 de los corrientes, habilitar por transferencia la cantidad total de cincuenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas, con imputación a los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario que en el expediente se detallan, juntamente con las obligaciones a las que la operación se contrae.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, para oír las reclamaciones

que puedan formularse, durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Carabanchel Bajo, 17 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Serafín Gómez.

(G. C.—4.468) (O.—5.357)

CAMPO REAL

El día 5 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales siguientes, para el año próximo de 1944:

Pesas y Medidas y Cesión de Co-secheros; Puestos públicos y Plaza del Mercado; Inspección y Reconocimiento sanitario de alimentos; Casa Matadero; Rodaje por vías municipales; Líquidos y alcoholes; Consumo de carnes frescas y saladas, e Impuesto sobre la aceituna verde y aliñada.

Dichos arbitrios serán subastados unidos y bajo el tipo total de treinta mil pesetas (30.000).

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en la subasta se consignará el 5 por 100 de dicho tipo, consi-tiendo la fianza definitiva en el 10 por 100 de la cantidad total del remate.

El precio del remate será abonado por mensualidades, el día 25 de cada mes.

Además del precio del remate, el rematante se obligará a satisfacer la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, igualmente por mensualidades, por el impuesto de Usos y Consumos sobre el vino y la sidra.

Caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda siete días después, con las mismas condiciones y a la misma hora, con la rebaja del diez por ciento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 16 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Julio Martínez.

(G. C.—4.470) (O.—5.352)

CARABANCHEL BAJO

A fin de llevar a cabo los trabajos pecificiales para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar en este término municipal, el Ayuntamiento que presido ha acordado, en sesión del día 30 de octubre último, anunciar un concurso por treinta días, al amparo del párrafo tercero del artículo 123 de la ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935, con arreglo a las condiciones técnicas, burocráticas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de junio de 1924, para los Contratos municipales.

Durante el plazo citado se admitirán las proposiciones de los concursantes, quienes habrán de acreditar su solvencia técnica y práctica, así como las demás circunstancias que estimen convenientes para resolver la competición, en beneficio de la máxima garantía.

Carabanchel Bajo, 17 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Serafín Gómez.

(G. C.—4.469) (X.—4.349)

MONTEJO DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los

ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Montejo de la Sierra, a 12 de noviembre de 1943.—El Alcalde, León de la Iglesia.

(G. C.—4.463) (X.—4.343)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que en sesión de 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1944, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Cenicientos, a 16 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—4.464) (X.—4.344)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiéndose confeccionado por la Agrupación forzosa de Ayuntamientos de este partido, el Presupuesto de Gastos e Ingresos, para atenciones de la Administración de Justicia, correspondiente al ejercicio económico de 1944, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 16 de noviembre de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—4.466) (X.—4.347)

VALDEAVERO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y el 5 y 6 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Valdeavero, a 15 de noviembre de 1943.—P. el Alcalde, Hilario Sanz.

(G. C.—4.462) (X.—4.346)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy (calle del General Castaños, número uno), se sigue concurso necesario de acreedores de don José Mendoza Dosal, a instancia de don Constantino Prieto Neira, representado por el Procurador señor Alonso Serna, habiéndose acordado por providencia de diecisiete del actual citar a los acreedores a juicio y junta de acreedores, señalándose para que tenga lugar ésta el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, debiendo presentarse con los títulos justificativos de sus créditos, cuya junta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y estando

obligados a hacer la presentación por comparecencia o por escrito con los requisitos de los artículos mil doscientos uno y mil doscientos dos de la ley de Enjuiciamiento Civil y para los efectos de concurrir a la junta dentro del plazo del artículo mil doscientos seis de dicha Ley.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—2.010)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, por providencia dictada con esta fecha, a instancia de doña Elisa Martínez Cuadrado, declarada pobre, y representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamento de doña Elisa Cuadrado y Pascual, natural de La Coruña, hija de don José y de doña Marina, y que falleció en esta capital el día veintiuno de julio de mil novecientos veintisiete, a los sesenta y ocho años de edad, en estado de viuda de don Francisco Martínez Pereira, en su domicilio de la calle de Santa Engracia, número sesenta y cuatro, tercero, mandando citar para dicho juicio, en forma, a los herederos, don Francisco, doña Marina (conocida por María), don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, y a la promovedora del juicio, hijos todos ellos de la causante; habiéndose acordado, además, llevar a efecto la citación de don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, cuyo paradero se ignora, por edictos, y que se forme el inventario de bienes de la causante.

Y para que sirva de citación en forma a don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, como herederos de doña Elisa Cuadrado Pascual, con el apercibimiento de que si no comparecen en dicho juicio, personándose en forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—4.481) (C.—3.427)

AVISO

Don Nicolás Callejón López, propietario del establecimiento de bebidas sito en Amor de Dios, número 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Lorenzo Herrero de Cabo; lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.008)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202